

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

100

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2016-00144-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito para que se sirva proveer. Arauquita, abril 21 de 2.022.

El secretario

  
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

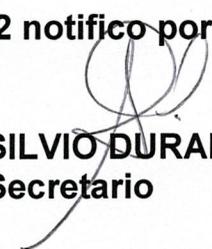
Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposición del demandado AGUSTIN MENDOZA, por el término de tres (3) días para que se preonuncie al respecto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 26 de abril del 2.022 notifico por estado Nro. 121

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/